



Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2024- MPC/GM

Callao, 02 de febrero de 2024

VISTO:

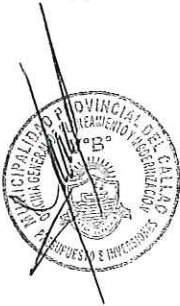


El Informe N° 1606-2023-MPC/OGAF-ORH, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 2170-2023-MPC-OGAF, de 29 de diciembre de 2023, elaborado por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 027-2024-MPC/OGPMPI/OPM, de 18 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 048-2024-MPC/OGPMPI, de 19 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; y el Informe N° 052-2024-MPC/OGAJ, de 31 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401, se aprobó el "Régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público", con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;



Que, en el artículo 2° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se indica que, las modalidades formativas de servicios, tienen como finalidad la de consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias, coadyuvar a su inserción laboral en el mercado de trabajo, en especial en el sector público mejorando su futura empleabilidad y promover entre los estudiantes y egresados del Centro de Estudios el conocimiento de las actividades y funciones que realizan las entidades públicas;



Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1401, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establecen que se encuentran comprendidas dentro del Decreto Legislativo y su Reglamento, todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas;



EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Callao, 05 FEB. 2024

(01) 572-7991

Jirón Paz Soldán 252, Callao

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

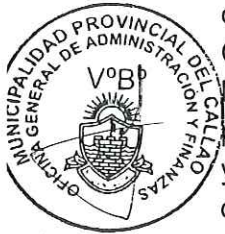


Gerencia Municipal

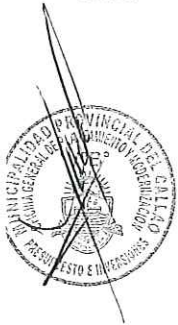
Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401, dispone que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público;



Que, mediante Informe N° 1606-2023-MPC/OGAF-ORH de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, remite el proyecto de Directiva denominado "Lineamientos que Regulan las Modalidades Formativas de Servicios en la Municipalidad Provincial del Callao" para su aprobación;



Que, el referido proyecto de Directiva, tiene por objetivo establecer lineamientos que regulen las Modalidades Formativas de Servicios en la Municipalidad Provincial del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento, y como finalidad la de regular el desarrollo de las Modalidades Formativas de Servicios en base a los principios de la igualdad de oportunidades, el mérito, la transparencia, integridad pública y responsabilidad, a efectos de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y/o egresados universitarios y/o técnicos;



Que, a través del Informe N° 027-2024-MPC/OGPMPI/OPM, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, señala que la Directiva que aprueba los "Lineamientos que Regulan las Modalidades Formativas de Servicios en la Municipalidad Provincial del Callao", se encuentra alineada a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MPC-GM "Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial del Callao";



Que, mediante Memorando N° 048-2024-MPC/OGPMPI, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, hace suyo el Informe N° 027-2024-MPC/OGPMPI/OPM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización;



Que, asimismo, a través del Informe N° 052-2024-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable con respecto al proyecto de la Directiva denominada "Lineamientos que Regulan las Modalidades Formativas de Servicios en la Municipalidad Provincial del Callao", la cual debe aprobarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-ALC/MPC de fecha 06 de febrero de 2023 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-MPC/GM "Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial del Callao";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LA Directiva N° 04-2024-MPC/GM, Directiva denominada "Lineamientos que Regulan las Modalidades Formativas de Servicios en la Municipalidad Provincial del Callao";

CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comun...

Callao,

5 FEB. 2024

(01) 572-7991

Jirón Paz Soldán 252, Callao

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Gerencia Municipal

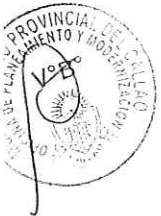
Servicios en la Municipalidad Provincial del Callao”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la difusión a los órganos, órganos desconcentrados y todas las unidades orgánicas de la corporación edil, aprobada por el artículo primero de la presente resolución; y adoptar las acciones pertinentes para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Gerencial y su Anexo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna
Callao, 05 FEB. 2024

George Victor Collantes Fernández
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

GCS/sad